



DECRETO ALCALDICIO N° 096 /

AUTORIZA DEVOLUCION QUE SE INDICA

REQUINOA,

11 ENE 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La resolución exenta N°36 de fecha 04-01-2017, que Aprueba convenio de Ejecución y Transferencia "Programa SENDA previene en la comunidad "entre el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de droga y alcohol y el Municipio de Requinoa, para lo cual se depositaron en las arcas municipales la suma de \$ 13.726.744 para llevar a cabo dicho proyecto.

El Memo N° 42 de fecha 09.01.2018 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se llevó a cabo el Proyecto "SENDA previene en la comunidad" para lo cual el Fondo del servicio nacional para prevención y rehabilitación del consumo de droga y alcohol y el Municipio de Requinoa, ingresó al Municipio la suma total de \$13.726.744, el cual finalizó en el mes de Diciembre del 2017. De acuerdo a Informes financieros se efectuó un gasto total de \$13.686.355, por lo que corresponde girar a SENDA la suma de \$40.389.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE devolución de \$40.389, al Servicio nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de droga y alcohol, por saldo del Programa "SENDA, previene en la comunidad".

GIRESE Transferencia por un monto total de \$40.389, a Servicio nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de droga y alcohol, RUT N° 61.980.170-9

CARGUESE el gasto a la **cuenta N° 114.05.15.058 Programa SENDA, previene en la comunidad, Fondos Externos.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/MZS/BVV/bvv

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Archivo